

180174
R. Dir. 113/3.912
AAn/vs

Ref.: **TARIFA DE ALMACENAJE A MADERA EN ROLOS - ÁREAS DEL PUERTO LOGÍSTICO PUNTA SAYAGO. BONIFICAR.**

Montevideo, 7 de febrero de 2018.

VISTO:

El desarrollo de operaciones de embarque de rolos de pino en el Puerto de Montevideo con destino de Exportación.

RESULTANDO:

- I. Que dichas operaciones han generado un importante y acentuado nivel de actividad en los Puertos de Fray Bentos y Montevideo, con tonelajes movilizados del orden de 98.000 y 855.000 respectivamente, correspondiente al último semestre del ejercicio 2017.
- II. Que se observa desde fines de dicho año y considerando lo que va del presente ejercicio, en el Puerto de Montevideo un nivel operativo de 4 escalas mensuales de buques de Carga General o Graneleros, embarcando en promedio unas 30.000 toneladas de rolos por buque.
- III. Que la referida mercadería arriba en camiones al Recinto Portuario para ser embarcada en forma directa, procedente de zonas determinadas para su acopio, ubicadas a varios kilómetros de las instalaciones portuarias.

CONSIDERANDO:

- I) Que existen áreas disponibles en la zona de actividades logísticas de Punta Sayago (incorporada al Recinto Portuario de Montevideo mediante el Decreto del Poder Ejecutivo 77/009 de fecha 6/02/2009), por lo que se analiza la posibilidad de utilizar parte de las mismas para el almacenaje del citado producto, modificando parcialmente la cadena logística que se explota actualmente, contribuyendo, en el caso de resultar satisfactoria la medida, a su mejora en términos operativos y a su competitividad desde el punto de vista comercial.
- II) Que en base al flujo de carga previsto se estima la utilización de unos 10.000 m² mensuales para el acopio de la citada mercadería.
- III) Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Directorio 299/3.874 de fecha 24/5/2017, la tarifa de Almacenaje vigente, aplicable en la citada zona de Punta Sayago para dicha carga, es equivalente al 33,33% de la tarifa fijada para mercadería de grandes volúmenes (valor bonificado de USD 1,77/m²/mes), considerando las tarifas establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo 338/016 de fecha 25/10/2016 (tarifas de Almacenaje que rigen desde enero de 2017 en el Recinto Portuario de Montevideo).
- IV) Que la tarifa de Almacenaje de madera en rolos en los Puertos de Fray Bentos (Resolución de Directorio 31/3.451 de fecha 7/2/2008 más ajustes tarifarios

posteriores) y La Paloma (Decreto del Poder Ejecutivo 456/016 de fecha 30/12/2016) es de USD 0,43/m²/mes, la cual fue fijada en base al valor de la carga depositada y a las condiciones de la zona utilizada para tal fin.

- V) Que dicho nivel tarifario resulta razonable para incentivar el uso de áreas que por el momento permanecen ociosas, considerando el bajo valor de la mercadería movilizadora y el nivel de infraestructura disponible para la circulación de camiones y el acopio de la misma (piso sin pavimentar y en algunas partes sin nivelar), además de facilitar el apoyo logístico que la operativa descripta requiere.

ATENCIÓN:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.912, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Bonificar la tarifa de Almacenaje a la madera en rollos que se deposite en las áreas pertenecientes al Puerto Logístico Punta Sayago, aplicando el nivel tarifario de USD 0,43/m²/mes, por el plazo de un año desde la fecha de aprobación de la presente Resolución, analizando los resultados que tal medida arroje a su término en función de como evolucione el desarrollo del negocio en cuestión.
2. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios - Departamento Montevideo - División Puerto Logístico Punta Sayago.

Librar nota a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto -con copia de la presente Resolución y del informe elaborado por la División Desarrollo Comercial-.

Notificar a la Asociación de Despachantes de Aduana, y al Centro de Navegación.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas, y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.